

Desafíos de la democracia paritaria: Argentina en perspectiva comparada

Estudio sobre Mujeres y Representación Política a nivel nacional y provincial en las Elecciones de 2019 y/o un análisis comparativo con las de 2021

Asesoría especializada para el fortalecimiento a la democracia paritaria y representación política de las mujeres en argentina desde el poder ejecutivo y el legislativo

Informe final

7 de diciembre de 2021

Verónica Pérez Bentancur

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del autor/a/es/as y en ningún caso se debe considerar que refleja la opinión de la Unión Europea. Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

INTRODUCCIÓN

En 2017 el Congreso argentino aprobó la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (en adelante Ley de Paridad). Esta norma, estableció como requisito que las listas que se presenten para la elección del Senado de la Nación, la Cámara de Diputados de la Nación y el Parlamento del MERCOSUR deberán “integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente” (art. 1). De este modo, Argentina dio un paso más para garantizar la “inclusión política” de las mujeres, profundizando el camino que había emprendido en 1991 cuando fue el primer país del mundo en adoptar una ley de cuotas¹ (Htun 2016). Para quienes impulsaron la Ley de Paridad, esta medida representaba el inicio del camino hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La Ley de Paridad se aplicó por primera vez en las elecciones nacionales de 2019 y luego en la elección de medio período de 2021. Como resultado de esto, el Congreso que asume funciones el 10 de diciembre de 2021 es un Congreso electo, en casi en su totalidad bajo la Ley de Paridad². Este informe, busca evaluar la aplicación de la ley, tendiendo en cuenta los factores político-electorales que afectaron su aplicación. Asimismo, el informe indaga en los obstáculos que siguen percibiendo las mujeres políticas en el desarrollo de sus carreras aún en el marco de la aplicación de la paridad a las listas. En tal sentido, el informe busca responder tres grandes conjuntos de preguntas:

1. ¿Qué impactos tuvo la paridad sobre el Congreso Nacional? ¿En qué magnitud la paridad aumentó la tasa de legisladoras nacionales electas respecto a las elecciones que se celebraron bajo la Ley de Cupo?
2. ¿Qué lugares ocuparon las mujeres en las listas en las elecciones de 2019 y 2021 en comparación a las elecciones de 2017 cuando no se aplicó la paridad sino el cupo? ¿Hubo variaciones en los lugares que ocuparon las mujeres en las listas de candidaturas de una elección a otra?
3. ¿Qué obstáculos continúan identificando las mujeres en sus carreras políticas pese a la aplicación de la paridad en las candidaturas al Congreso y a los legislativos sub-nacionales?

El informe está construido a partir de datos provenientes de tres tipos de fuentes: 1) datos sobre la composición por sexo de las cámaras; 2) la sistematización de todas las listas electorales presentadas para la elección del Congreso Nacional en las elecciones de 2017 (cuota), 2019 (paridad) y 2021 (paridad), 3) diez entrevistas en profundidad a diputadas de los partidos integrantes de los dos bloques más grandes

¹ Ley N° 24.012, sancionada el 6 de noviembre de 1991 y promulgada de hecho el 29 de noviembre de 1991, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm>

² El Senado se renueva de a tercios. Luego de las elecciones de 2021 las dos terceras partes de esta cámara fueron electas bajo la Ley de Paridad.

(Frente de Todos y Juntos por el Cambio). Todas las entrevistadas son mujeres *insiders*, es decir tienen trayectorias previas en el Congreso, en otros cargos políticos electivos o designados, así como tienen militancia previa dentro de sus organizaciones partidarias. Estas características las hacen buenas informantes para los fines de este informe pues todas las mujeres entrevistadas conocían los mecanismos de selección de candidaturas y las dinámicas de la política partidaria y legislativa.

Este documento muestra, en primer lugar, que la paridad impactó en términos de inclusión política de las mujeres. Por un lado, la Ley de Paridad mejoró el lugar que las mujeres ocuparon en las listas, en particular en los distritos grandes, al obligar a los partidos a alternar hombres y mujeres desde el primer lugar de las listas. Esto contribuyó a mejorar la visibilidad del liderazgo femenino. Por otro lado, el informe también muestra que la Ley de Paridad encuentra un límite en los distritos pequeños. En estos distritos la paridad no resulta tan efectiva para aumentar la cantidad de legisladoras electas. Como muestra este informe, aunque las listas electorales fueron paritarias en las elecciones de 2019 y 2021, las mujeres aún siguen teniendo dificultades para encabezar listas, posición de vital importancia para resultar electa en los distritos pequeños. En segundo lugar, el informe también deja en evidencia otros desafíos de cara a la construcción de una democracia paritaria. Entre estos se encuentra el limitado acceso de las mujeres a cargos políticos valorados y no comprendidos por la Ley de Paridad o antes por la Ley de Cupo (cargos ejecutivos electivos y designados a nivel nacional y sub-nacional), así como las situaciones de violencia política.

Este documento forma parte del apoyo de EUROsociAL+ a la Ficha de Acción “Fortalecimiento a la Democracia Paritaria y la representación política de las mujeres en Argentina desde el Poder Ejecutivo y el Legislativo” elaborada por el Ministerio del Interior, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con el apoyo del área de políticas de igualdad de género de E+. En este sentido, este informe se suma a los esfuerzos que estas instituciones vienen desarrollando para avanzar en la construcción de una democracia paritaria en el país.

LAS DINÁMICAS DE LA PARIDAD: DE LOS PRINCIPIOS AL PRAGMATISMO

El concepto de paridad como principio democrático se popularizó primero en Europa tras la “Declaración de Atenas” de 1992. Según esta, la paridad es la consecuencia de considerar que el estatus de ciudadanía política incluye, necesariamente, la participación equilibrada de hombres y mujeres en los más diversos ámbitos de la sociedad: sociales, económicos, políticos. Puesto que las mujeres son la mitad de la humanidad y no una minoría, la defensa del principio paritario implica que estas no deben ser reducidas a una categoría social (Lépinard y Rubio-Marín 2018). En tanto principio democrático la paridad busca la igualdad de resultados y es permanente. Por ello, la paridad es superadora de las cuotas que son consideradas medidas temporales y que

suelen generar un “techo” de participación a las mujeres (Piscopo 2016). La paridad como principio se ha traducido pragmáticamente en una variedad de reformas constitucionales y electorales, pero también burocráticas, así como en los ámbitos económicos, en varios países del mundo (Lépinard y Rubio-Marín 2018; Murray 2012; Piscopo 2016).

En América Latina, la discusión en torno a la paridad comenzó en la década de 2000. Tras la “ola de las cuotas” que caracterizó a la década del ’90, activistas, mujeres políticas, académicas y organismos de cooperación internacional comenzaron a pensar en la paridad como un elemento democrático superador de las cuotas que debía incorporarse a los diseños institucionales (Piscopo 2016). Un hito influyente en este viraje fue la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe celebrada en 2007, en el marco de la CEPAL, donde representantes de los estados suscribieron el llamado “Consenso de Quito”. En este documento se reconoció a la paridad como “uno de los propulsores de la democracia cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder” (Consenso Quito, párrafo 17). En 2015, esta idea fue profundizada en la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria de la declaración del Parlatino (Llanos, s. f.).

A comienzos de 2021, ocho países habían adoptado la paridad para la elección de sus cuerpos legislativos: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Argentina. Además, en casos como el de México la legislación ha incluido el principio paritario también a los poderes ejecutivo y judicial y varios países han aplicado la paridad también a los cargos sub-nacionales (Llanos, s. f.; Llanos et al. 2013; Piatti-Crocker 2011; Piscopo 2015; 2016). Un ejemplo de adopción de reformas sobre paridad a nivel sub-nacional es Argentina (ver más abajo).

Hay diferentes formas de aplicar la paridad para la conformación de los órganos electos. La forma más usual es aplicar el principio paritario a las candidaturas, usando la paridad en forma “vertical”. Esto tiene sentido cuando el sistema es de listas cerradas y bloqueadas. Esta fórmula, consiste en ordenar a varones y mujeres en forma consecutiva y alternada en las listas de titulares y suplentes. En este sentido, la verdadera paridad en las listas implica que estas no solo estén compuestas por igual cantidad de hombres que de mujeres, sino que también supone que varones y mujeres ocuparan lugares alternados de forma que no pueda haber dos candidatos del mismo sexo seguidos. La segunda forma de aplicar la paridad a las candidaturas consiste en aplicar la paridad en sentido “horizontal”. Esta fórmula suele usarse cuando los distritos son uninominales, y consiste en considerar la totalidad de candidaturas que los partidos presentan a esos distritos, de forma tal que la mitad sean de mujeres y la mitad de hombres. Este tipo de fórmula busca hacer funcionar el principio paritario cuando lo que está en juego es un único cargo (Llanos et al. 2013; Llanos, s. f.).

Múltiples trabajos muestran que la paridad (y antes la cuota) son efectivas para aumentar y equilibrar rápidamente la presencia de hombres y mujeres en cargos de

representación política. En tal sentido, estos dispositivos han sido considerados como “la vía rápida” (Dahlerup 2020; Murray 2012; Tripp y Kang 2008). No obstante, también se debe tener en cuenta que el éxito de estas medidas depende de existan mandatos de posición claros, sanciones por incumplimiento, y de que la paridad se “amalgame” bien con el resto de los elementos de los sistemas electorales de los países, así como con las dinámicas de sus sistemas de partidos (Llanos et al. 2013; Llanos, s. f.). Al igual que con las leyes de cuotas, el impacto de la paridad aplicada a la elección de los poderes legislativos está mediado, fundamentalmente, por el tamaño de los distritos, la magnitud del partido en el distrito y la fragmentación partidaria. Esto implica, que la paridad (como las cuotas) reducen sus efectos cuando la magnitud del distrito es pequeña, cuando la magnitud del partido en el distrito es pequeña y cuando la fragmentación del sistema de partidos es alta (Jones 2009; Jones, Alles, y Tchintian 2012). En muchos de estos casos, y en el marco de sistemas electorales de listas cerradas y bloqueadas, lo relevante es encabezar la lista. Cuando las listas están encabezadas por mujeres y hombres en cantidades similares la paridad en las listas tiene sus mayores efectos sobre la composición de los poderes legislativos.

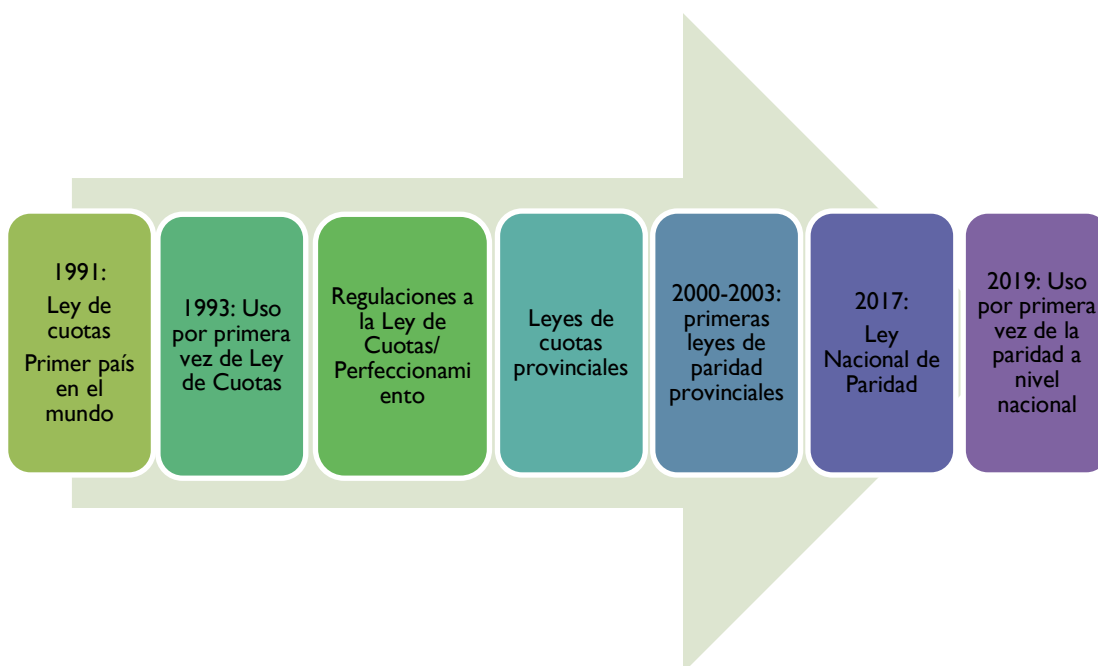
AVANCES DE ARGENTINA EN TÉRMINOS DE DEMOCRACIA PARITARIA

Durante la tercera ola de la democracia en América Latina, Argentina ha sido un país pionero en promover la participación política efectiva de las mujeres (Piatti-Crocker 2011; Piscopo 2015). En 1991, gracias al activismo de mujeres de diferentes partidos, Argentina fue el primer país del mundo en adoptar una ley de cuotas (Caminotti 2014). En 1993 esta ley se usó por primera vez para la elección de renovación parcial de la Cámara de Diputados. Dada la resistencia de los partidos políticos a cumplir con el espíritu de la ley de cuotas, la década del '90 estuvo marcada por la movilización y el *lobby* de legisladoras ante el Poder Ejecutivo y la justicia electoral. Estas acciones buscaron, por un lado, obtener nuevas reglamentaciones a la ley para evitar que los partidos cometieran “trampas” para eludir la cuota, y por otro, intentaron impugnar los lugares en las listas y reclamar por el cumplimiento del “espíritu” con el que el cupo había sido adoptado (Caminotti 2014; Piscopo 2015). Asimismo, la década del '90 estuvo pautada por la adopción de leyes de cuotas provinciales o por la adhesión de las provincias a la ley de cuotas nacional (Caminotti y Del Cogliano 2019).

En la década de 2000 Argentina comenzó a transitar por el camino de la paridad. Este proceso, que culminó en 2017 con la adopción de la ley de paridad a nivel nacional, tuvo dos características distintivas. En primer lugar, a diferencia de lo ocurrido con la ley de cupo, la paridad se inició “desde abajo”, es decir, las leyes de paridad comenzaron a adoptarse primero a nivel sub-nacional. Las primeras dos provincias en adoptar leyes de paridad fueron Santiago del Estero y Córdoba. En 2003 lo hizo Río Negro. En segundo lugar, lo distintivo del caso argentino es que el movimiento paritario en el país tuvo su primer empuje entre 2000 y 2007, es decir, antes del Consenso de Quito y previo a que

se intensificara el debate por la paridad en la región (Caminotti y Del Cogliano 2019). En 2016 cuatro provincias más (Buenos Aires, Neuquén, Salta y Chubut) aprobaron leyes de paridad. En 2018 hicieron lo mismo Catamarca, Chaco, Mendoza, Misiones, Santa Cruz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto en 2019 la paridad se aprobó en Formosa. Finalmente, en 2020 fueron adoptadas leyes de paridad en Jujuy, La Pampa, La Rioja, San Juan, San Luis, Entre Ríos y Santa Fe (Ministerio del Interior, Argentina 2021). Una característica relevante de la última ola de leyes adoptadas es que dos de ellas (las leyes de Entre Ríos y Santa Fe) establecen la paridad no solo para los ámbitos legislativos provinciales, sino también para los poderes Ejecutivo y Judicial, así como para la conformación de entes públicos con participación estatal y para los consejos y colegios profesionales. A fines de 2021 solo tres provincias no cuentan con leyes de este tipo (Corrientes, Tierra del Fuego y Tucumán). La figura 1 resume la evolución de la normativa argentina en torno a la participación política de las mujeres.

Figura 1:
Evolución de la normativa sobre participación política de las mujeres en Argentina



¿CÓMO FUNCIONÓ LA LEY DE PARIDAD A NIVEL NACIONAL LUEGO DE LAS ELECCIONES DE 2019 y 2021?

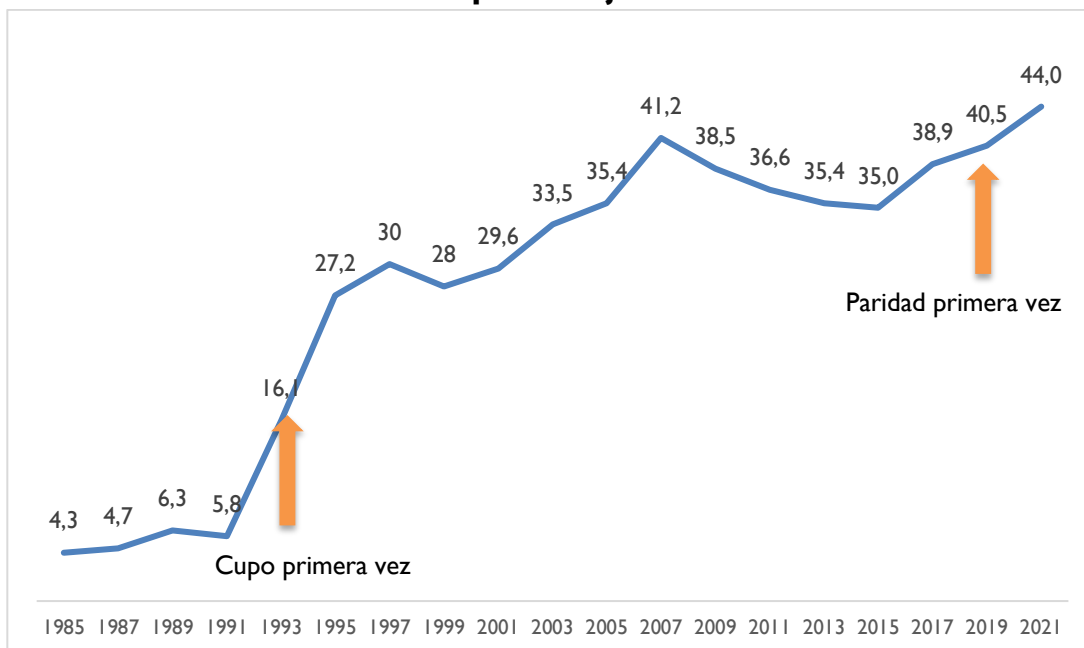
La implementación sostenida de la Ley de Cupo en Argentina, tuvo efectos significativos sobre la presencia de legisladoras, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Los gráficos 1 y 2 muestran este fenómeno. Como se aprecia en ambos gráficos el porcentaje de legisladoras electas “saltó” en ambas cámaras la primera vez que se utilizó la ley, en 1993 en la Cámara de Diputados y 2001 en el Senado, siendo particularmente significativo el salto en este último. Luego de la primera aplicación de la Ley de Cupo el porcentaje de mujeres electas se incrementó suavemente o se mantuvo más o menos estable. Esta tendencia llevó a muchas legisladoras, feministas de la sociedad civil y académicas a afirmar que la Ley de Cupo había “dado lo máximo” y había generado un “techo” que solo podía ser superado con la paridad.

La Ley de Paridad se aplicó, a nivel nacional, por primera vez en las elecciones de 2019 y, luego, en 2021. En ambas oportunidades se renovó la mitad de la Cámara de Diputados (130 bancas en 2019 y 127 en 2021)³ y un tercio del Senado (24 bancas) (ver tabla I en Anexo). A diferencia de la Ley de Cupo, la Ley de Paridad no generó un incremento tan marcado del número de legisladoras respecto a la situación sin paridad, en particular en el Senado. Tras las elecciones de 2019 las mujeres representaron el 40,5% de las diputadas electas, en tanto luego de las elecciones de medio término de 2021 el porcentaje de diputadas pasó a 44%. En el Senado en tanto el porcentaje de mujeres es levemente superior al 40% luego de la aplicación de la paridad y se encuentra dentro de los rangos registrados luego de la adopción del cupo (gráficos 1 y 2)⁴. Estas cifras dejan a Argentina aún algo distante de la paridad en el Congreso.

³ Si bien el Art. 50 de la Constitución Nacional establece que "la Sala se renovará por mitad cada bienio", la existencia de jurisdicciones que envían un número impar de representantes a la Cámara resulta en la diferencia en la cantidad elegida en cada recambio.

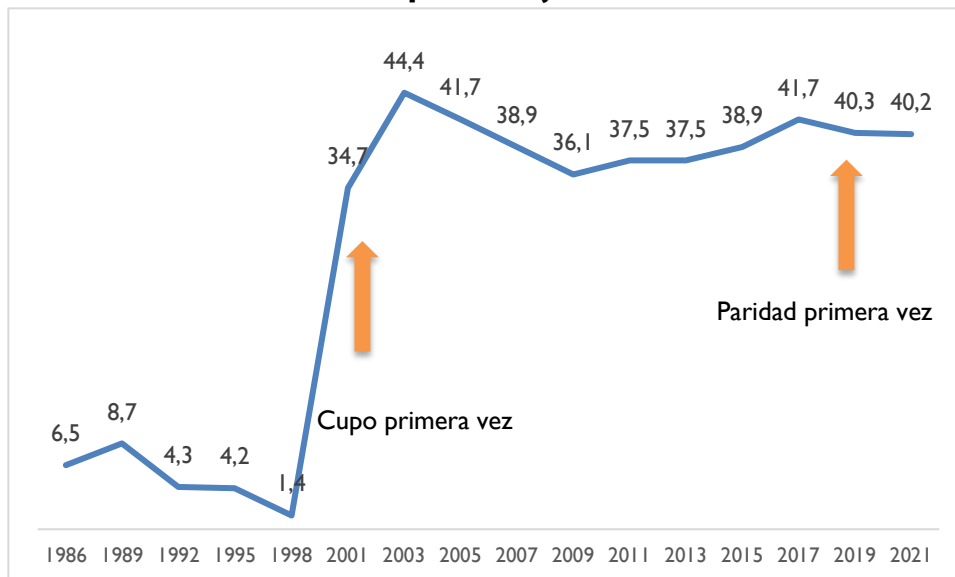
⁴ Los datos de 2019 corresponden a la sesión preparatoria previa a la asunción de los y las diputadas el 10 de diciembre de 2019. Pueden haber modificaciones menores luego a raíz de renunciaciones u otras ausencias definitivas de legisladores.

Gráfico 1:
Evolución presencia de diputadas en el Congreso Nacional (1986-2021) en porcentaje



Fuente: elaboración propia en base a composición histórica de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Gráfico 2:
Evolución presencia de senadoras en el Congreso Nacional (1986-2021) en porcentaje

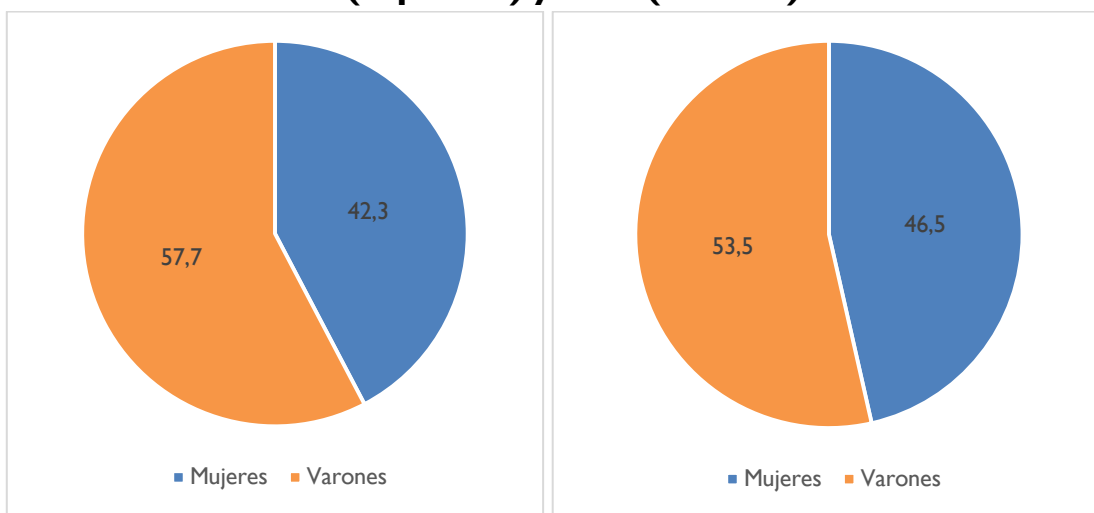


Fuente: elaboración propia en base a composición histórica Senado

Los gráficos 3 y 4 muestran el porcentaje de mujeres y varones en las porciones que se renovaron en 2019 y 2021 bajo la aplicación de la paridad. Como puede observarse, en

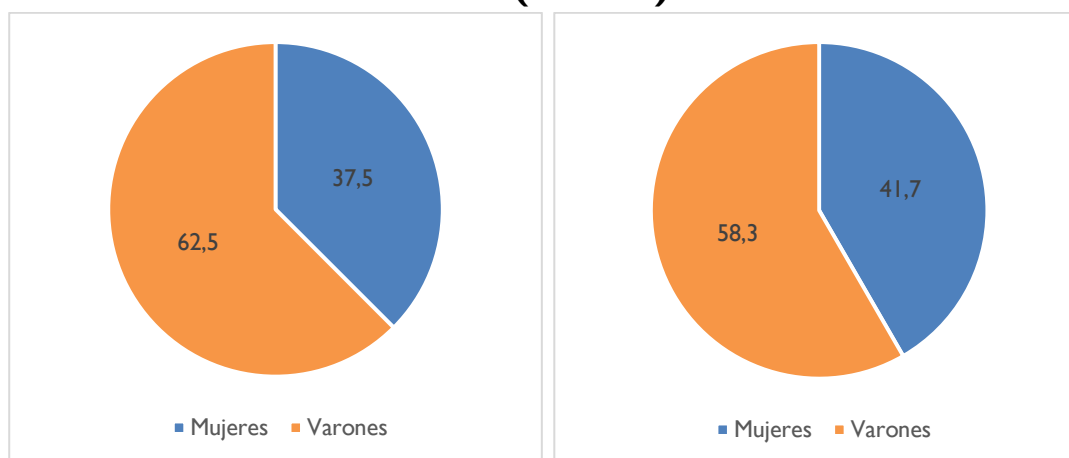
las porciones que se renovaron en ambas cámaras en 2021, el porcentaje de mujeres es algo superior al que resultó de la renovación de 2019. No obstante, los resultados de ambas renovaciones aún muestran una brecha respecto a la paridad en la composición de las cámaras.

Gráfico 3:
Composición por sexo de la Cámara de Diputados en la porción de legisladoras y legisladores que se renovó en las elecciones de 2019 (izquierda) y 2021 (derecha)



Fuente: elaboración propia en base a composición Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputados/as con mandato 2019-2023

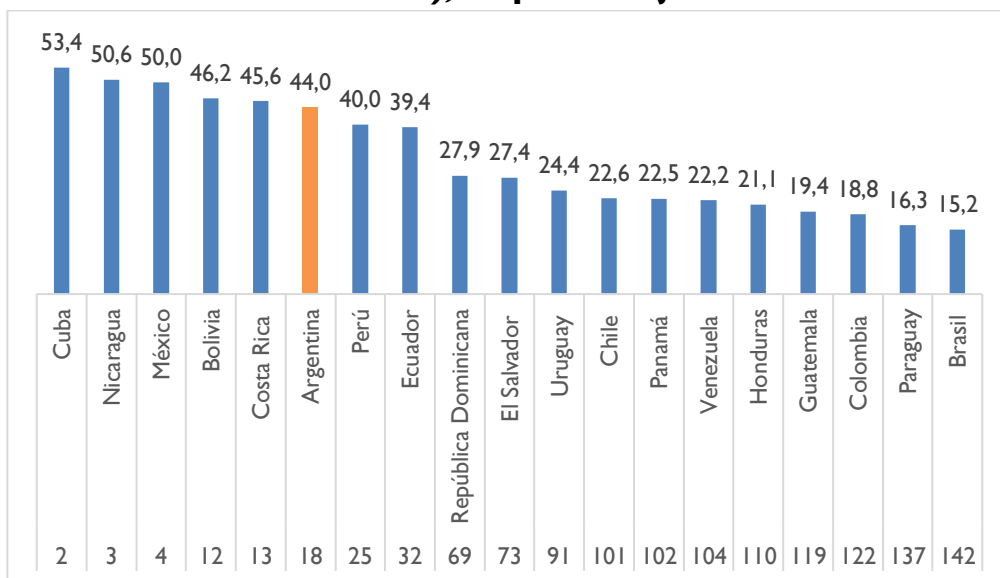
Gráfico 4:
Composición por sexo del Senado en la porción legisladoras y legisladores que se renovó en las elecciones de 2019 (izquierda) y 2021 (derecha)



Fuente: elaboración propia en base a resultados de las elecciones legislativas nacionales 2019 y 2021, Ministerio del Interior Argentina

El gráfico 5 muestra la posición de Argentina en la Clasificación Mundial de Mujeres en los Parlamentos, considerando solo las cámaras bajas o únicas de los países latinoamericanos. Los números debajo del eje horizontal indican la posición de cada país en la misma clasificación pero a nivel mundial. Como se observa en el gráfico, luego de las elecciones de 2021 Argentina ocupa el lugar 21 en el ranking mundial (de un total de 189 países) y la sexta posición en América Latina. La posición de Argentina se destaca en la comparación internacional aún cuando no alcanza la paridad como otros países de la región.

**Gráfico 5:
Legisladoras en los congresos latinoamericanos (solo cámaras bajas o únicas), en porcentaje**



Fuente: elaboración propia en base a Clasificación Mundial de Mujeres en los Parlamentos de la Unión Interparlamentaria, actualización correspondiente a noviembre de 2021

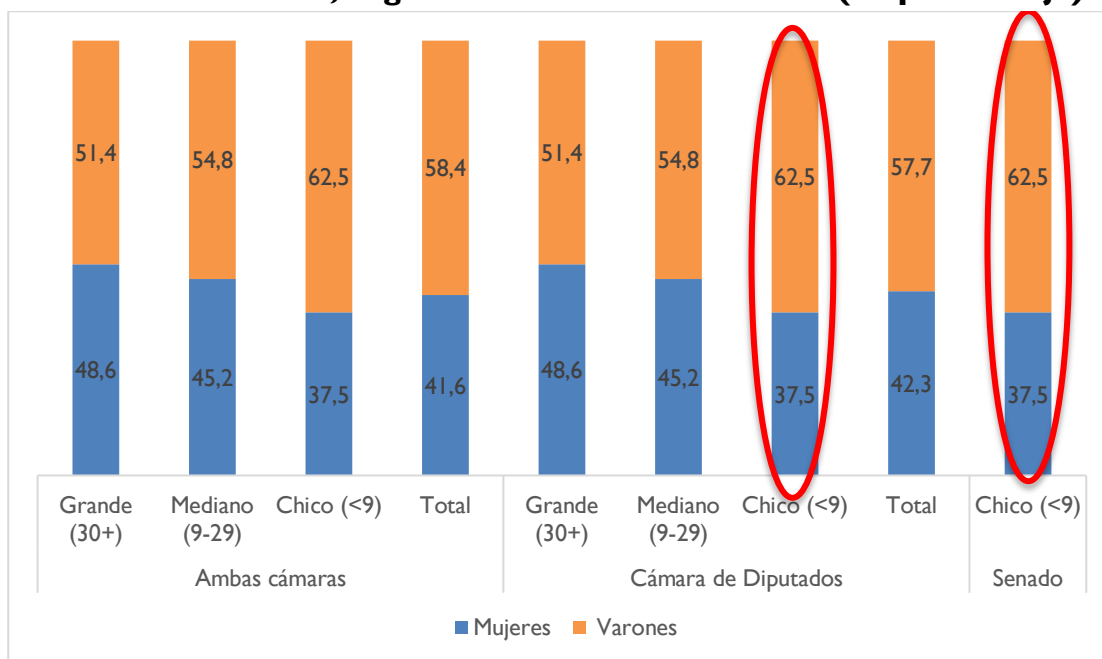
Una parte de las razones por las que la Ley de Paridad no llega a producir un Congreso paritario están en cómo se combina el uso de la paridad con algunas características del sistema electoral nacional argentino y de su sistema de partidos. Para visualizar mejor este punto, los gráficos 6 y el 7 muestran la composición de las cámaras en las porciones que se renovaron en las elecciones de 2019 y 2021 respectivamente, según tamaño de los distritos⁵. Para ello, se consideraron como distritos grandes aquellos que renovaron 30 bancas o más, como distritos medianos los que renovaron entre 9 y 29 bancas, y como distritos pequeños aquellos que renovaron menos de 9 bancas. En el Senado, todos los distritos son pequeños pues renuevan tres bancas, dos por el partido que gana la elección (partido de la mayoría) y una por el partido que sale segundo (partido de la minoría). La tabla I en el anexo muestra el total de bancas que

⁵ Los distritos corresponden a las provincias.

reparte cada distrito así como las que estuvieron en disputa (se renovaron) en cada una de las elecciones.

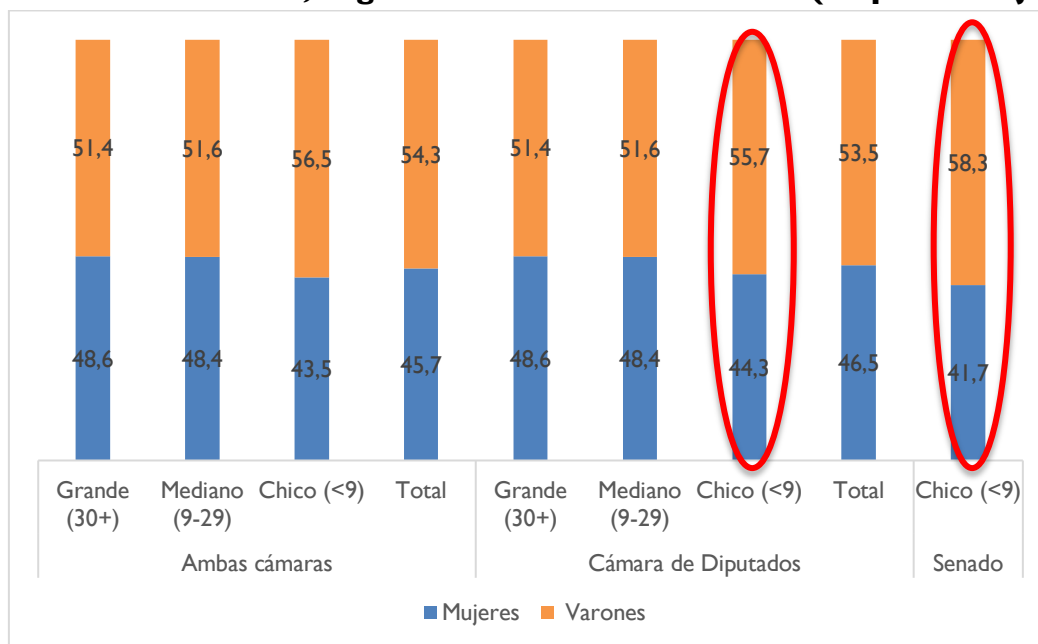
Como muestran los gráficos 6 y 7, la mayor cantidad de mujeres es electa por distritos grandes y medianos. Si se consideran las porciones que se renovaron en 2019 y 2021 las mujeres representan el 48,6% de las bancas distribuidas por los distritos grandes; en 2021 las diputadas alcanzaron casi igual porcentaje (48,4%) en los distritos medianos. En cambio, el porcentaje de legisladoras electas es un poco más bajo en el total de distritos pequeños, en particular en el Senado. Sin embargo, se debe destacar, que en las elecciones de 2021 el porcentaje de legisladoras electas por estos distritos fue un poco mayor al registrado en 2019.

Gráfico 6:
Composición de las cámaras en la porción que se renovó en las elecciones de 2019, según tamaño de los distritos (en porcentaje)



Fuente: elaboración propia en base a resultados de las elecciones legislativas nacionales 2019, Ministerio del Interior Argentina

Gráfico 7:
Composición de las cámaras en la porción que se renovó en las elecciones de 2021, según tamaño de los distritos (en porcentaje)



Fuente: elaboración propia en base a resultados de las elecciones legislativas nacionales 2021, Ministerio del Interior Argentina

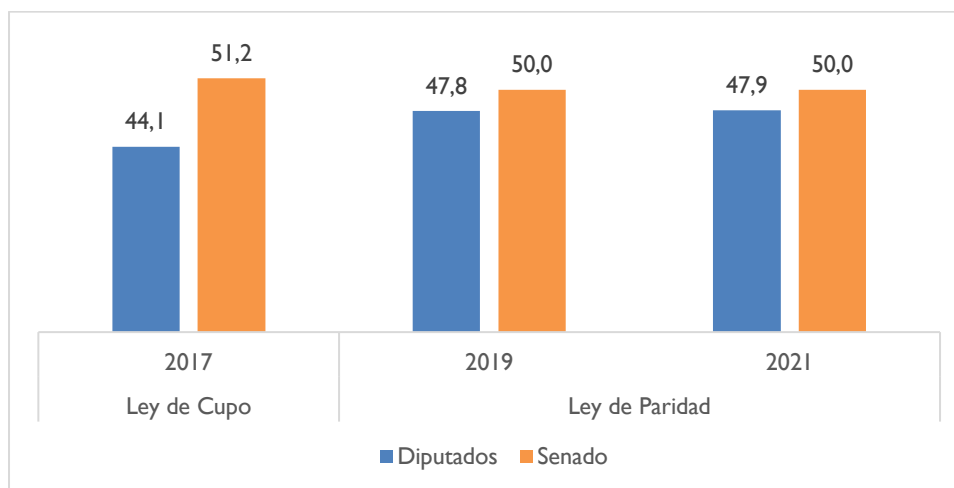
El peor desempeño de la paridad en los distritos chicos, obedece a que en la mayoría de ellos, para ser electo/a es necesario encabezar la lista. En el Senado por ejemplo, la paridad tiene efecto en la lista de “la mayoría” pues aún cuando los partidos coloquen a las mujeres en el segundo lugar de la lista, en estas listas siempre son electas dos personas., por lo tanto, en la lista de la mayoría siempre entrará una mujer. En cambio, en la lista de la minoría solo sirve encabezar, por lo tanto, si las mujeres ocupan los segundos lugares de las listas la paridad no tiene impactos.

Como se desprende de lo anterior, cuando los distritos son chicos y, en particular, la magnitud partidaria en el distrito es chica, lo importante no es tanto la existencia de listas paritarias, sino la paridad en el encabezamiento. Es decir, si una lista puede aspirar a un único cargo en el distrito (ej. todas las listas de la minoría en el Senado) y las mujeres no encabezan, la paridad no tiene efecto. Por ello, para profundizar en el estudio de los efectos de la paridad deben considerarse los lugares que ocupan mujeres y hombres en las listas.

El gráfico 8 muestra el porcentaje de mujeres en las listas que compitieron a nivel nacional en las elecciones de 2017 (con cuota) y en 2019 y 2021 (con paridad). Como se observa en el gráfico las listas fueron paritarias en 2019 y 2021 si se consideran el total de lugares. No obstante, también se aprecia que las listas ya eran bastante paritarias en las elecciones de 2017 cuando la Ley de Paridad aún no regía. Esto se explica, en gran parte, por la disposición de la Ley de Cupo en su decreto reglamentario 1246/2000 que

establecía que para los casos en que estaban en disputa dos cargos en uno de ellos debía nominarse a una mujer. En este sentido, la Ley de Cupo ya implicaba, en los hechos, un criterio superador del cupo de un tercio cuando la magnitud a renovar era igual a dos.

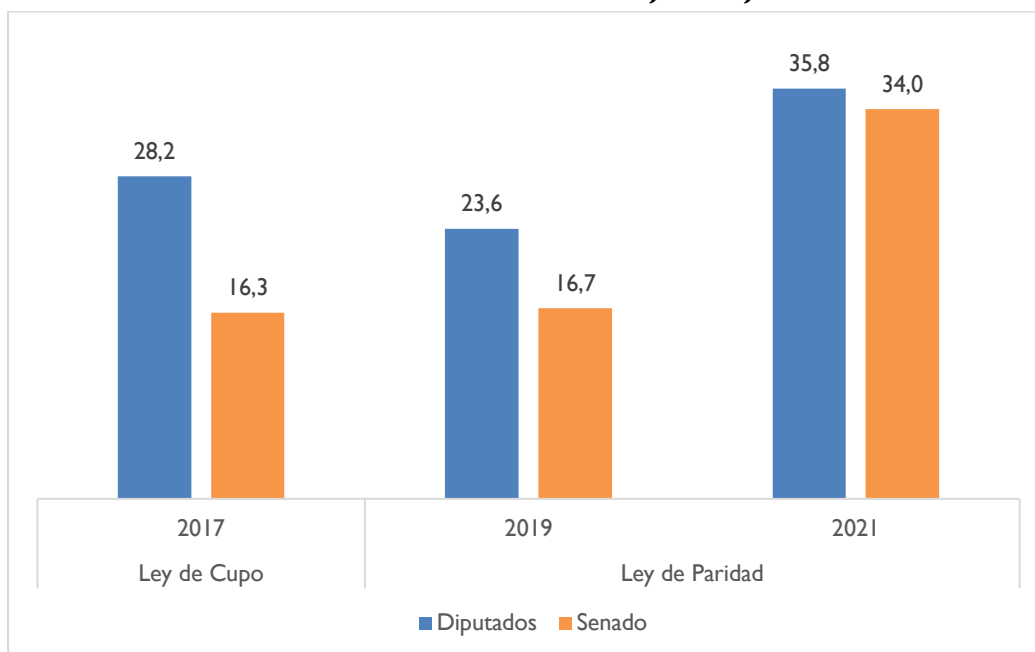
Gráfico 8:
Porcentaje de mujeres en las listas, elecciones nacionales 2017, 2019, 2021



Fuente: elaboración propia en base a listas electorales nacionales 2017, 2019 y 2021 Ministerio del Interior Argentina

La paridad se diluye, en cambio, cuando se considera solo el primer lugar de las listas. En 2019, tras la aplicación de la Ley de Paridad, solo el 23,6% de las listas a la Cámara de Diputados estaban encabezadas por mujeres. En el Senado, las listas encabezadas por mujeres representaban el 16,7%. En 2017 este indicador era incluso un poco superior para la Cámara de Diputados (28,2% de las listas estaban encabezadas por mujeres), y prácticamente igual para las listas que se presentaron al Senado. Nótese que en ambas elecciones el porcentaje de listas encabezadas por mujeres es menor en el Senado respecto a la Cámara de Diputados. En 2021, el porcentaje de listas encabezadas por mujeres es bastante mayor en la Cámara de Diputados y en el Senado (35,8% y 34%), mientras las diferencias en el encabezamiento entre ambas cámaras se redujo significativamente si se consideran todas las listas que compitieron por una banca (gráfico 9).

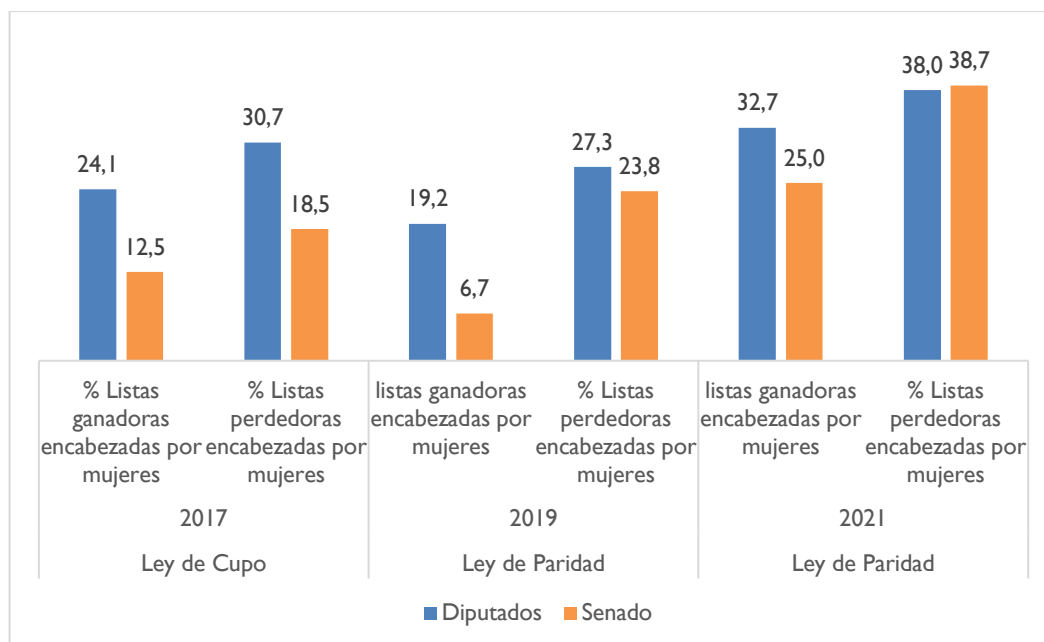
Gráfico 9:
Porcentaje de mujeres en las listas encabezadas por mujeres, elecciones nacionales 2017, 2019, 2021



Fuente: elaboración propia en base a listas electorales nacionales 2017, 2019 y 2021 Ministerio del Interior Argentina

Otro rasgo del encabezamiento de listas por parte de las mujeres refiere a la competitividad y se observa en el gráfico 10. El porcentaje de las listas encabezadas por mujeres en las tres elecciones consideradas es menor en el caso de las listas ganadoras respecto a las que no obtienen representación. En 2019 solo el 19,2% de las listas que ganaron al menos una banca a la Cámara de Diputados estaban encabezadas por mujeres, frente al 27,3% de las listas que no ganaron ninguna banca (listas perdedoras). En el Senado la diferencia era aún mayor: solo el 6,7% de las listas ganadoras estaban encabezadas por mujeres frente al 23,8% de las listas que no ganaron bancas. En la comparación con las elecciones previas (2017) este indicador tiene un comportamiento similar. Si se observa el encabezamiento en las listas de la elección de medio término de 2021 se advierte la misma tendencia con la diferencia de que esta fue la elección con mayor porcentaje de listas encabezadas por mujeres de las tres elecciones consideradas (gráfico 10).

Gráfico 10:
Porcentaje de listas encabezadas por mujeres, elecciones nacionales 2017, 2019 y 2021, según competitividad de la lista



Fuente: elaboración propia en base a listas electorales nacionales 2017, 2019, 2021, Ministerio del Interior Argentina

Cabe destacar que este rasgo en la conformación de las listas no es exclusivo de Argentina. El análisis de la conformación de la oferta electoral de todos los partidos uruguayos en las elecciones de 2019 muestran el mismo patrón (Acuña, Albarenga, y Pérez Bentancur 2021). Sin embargo, este es un resultado que no cabría esperar en Argentina si se parte del supuesto de que la teoría del contagio (Thames y Williams 2015) es cierta. Es decir, luego de tantos años de aplicación del cupo en Argentina en ámbitos legislativos y luego de la paridad debería esperarse que se hubiese generado un acostumbamiento en las elites a una cultura de igualdad y que ello resulte en fenómenos de “contagio” hacia posiciones no estrictamente comprendidas en el cupo o la paridad. Dentro de estos ámbitos están los primeros lugares de las listas de candidaturas. No obstante, esto no parece verificarse, o en todo caso, el contagio es lento.

OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES POLÍTICAS

A los efectos de profundizar en las explicaciones de los sesgos en el acceso de mujeres a cargos legislativos, se realizaron entrevistas con legisladoras de todos los partidos. Las diputadas entrevistadas reconocieron que la ley de paridad había sido importante para visibilizar el liderazgo femenino en la medida en que la cuota había marcado un techo. Sin embargo, las entrevistadas también coincidieron en que la ley de paridad no resuelve automáticamente otros problemas que enfrentan las mujeres. En

particular, señalaron que siguen existiendo problemas para que las mujeres lideren espacios políticos y encabecen listas.

En Argentina, las estructuras partidarias tienen diferentes formas de nominar a sus candidatas y candidatos y hay diferentes actores con poder de nominación (Cherny, Figueroa, y Scherlis 2018), lo que determina la variación en la composición de las listas. Pese a esto, y como rasgo general, diputadas de diferentes partidos coincidieron en las entrevistas en que un problema que enfrentan las mujeres es que muchas veces no están en los ámbitos en los que se disputa el poder, como *“las mesas chicas, lugares que siempre han sido vedados, cerrados, para las mujeres”*. En este sentido, una entrevistada señaló que en su partido: *“La mayoría de los armadores son varones en principio. (...) Obviamente, si las listas las siguen encabezando varones es porque tienen las lapiceras”*. En tanto, otra diputada de otro partido afirmó que para tener visibilidad era importante tener poder en el territorio, sin embargo, reconoció que: *“Los que tienen territorio local son hombres. No son mujeres. Si hay alguna mujer, si hay alguna mujer es porque hay un hombre al lado”*. En este sentido, las entrevistadas coincidieron en que las principales barreras que deben enfrentar las mujeres están al interior de sus partidos y no en resistencias del electorado al liderazgo femenino. Pese a la utilización reiterada del cupo y luego de la paridad, legisladoras de diferentes fuerzas políticas coincidieron en que las mujeres tienen poca visibilidad dentro de las estructuras partidarias, que siguen siendo espacios masculinizados. Desde este punto de vista, han señalado que no se suele pensar en mujeres para las candidaturas más destacadas:

“[En mi partido] nunca se invirtió en una mujer. Invertir en el sentido de potenciar una imagen femenina (...) En la propuesta que me hacen me dicen “bueno esto va a ser un trampolín para irte haciendo conocer (...), para más adelante”. Desde ya la propuesta era ‘no entrás, necesitamos el nombre’ [porque debían cumplir con el cupo]”.

“La construcción del imaginario del poder en la política es masculina, creen que la disputa de poder es masculina también. Con todas las peleas que hemos dado y cómo se ha instalado el feminismo, (...) cómo cuesta que encabecen mujeres. Tiene que ver con que la mirada sobre quiénes pueden desempeñar el ejercicio del poder está absolutamente masculinizada”.

A la vez que las formas masculinizadas con las que funcionan los partidos representan un filtro para las mujeres, algunas entrevistadas también reconocen debilidades desde las mujeres, en particular para estar dispuestas a disputar el poder dentro de las organizaciones partidarias. Para las entrevistadas, avanzar en este aspecto implica trabajar con las mujeres en temas de negociación, un asunto que la ley de paridad por sí sola no resuelve:

“No solamente tenemos que discutir la paridad sino el poder. (...) Nos cuesta pensar en términos de estrategia y vocación de poder. Básicamente por la

formación que tenemos en cuanto a género creemos que discutir el poder o hacer un ejercicio del poder estaría muy mal visto porque somos mujeres. En realidad la formación política nuestra tenía que implicar, términos como recurso, armado, conocimiento legislativo en relación a cómo se estructura una lista. (...) La paridad sirve pero particularmente tenemos que empezar a formarnos en cuestiones de estrategia política, de juego. Poder pedir ser armadoras al menos en las seccionales. Nos posiciona en un lugar de negociación permanente con otro que seguramente será varón”.

“Yo creo que lo que falta es más construcción de poder. Hoy todavía las referencias están muy puestas en varios compañeros. [...] Ahora, ser la referencia del territorio es una definición primero personal “yo quiero constituirme en la referencia de este municipio, esta provincia. (...) Si esperas o que te cedan el lugar porque es tu momento o que no tengas ningún conflicto no va a pasar porque la política es conflicto y tensión. [...] Cómo te formas en eso. [...] Hay herramientas que son parte de la vida política que se pueden trabajar conscientemente. Se pueden generar instancias de formación política no solamente en la discusión o los saberes teóricos, en los prácticos también”.

Finalmente, entre los grandes obstáculos para ejercer lugares de responsabilidad identificados están los temas relacionados a la conciliación de la vida familiar con la política. Las entrevistas coincidieron en que este no es un problema en el funcionamiento del Congreso en sí (más allá de la existencia de algunas “sesiones maratónicas del plenario”), pues en el Congreso las reuniones están reguladas, hay “un horario de trabajo”. Las mayores dificultades para las entrevistadas se presentan en las reuniones políticas que ocurren en los ámbitos partidarios. Para las entrevistadas, los problemas de conciliación son específicos de las mujeres, y casi nunca aparecen en los hombres, incluso aunque estos tengan hijos/as:

“Requiere una enorme logística. Uno tiene que resolver una logística familiar para poder delegar o estar fuera de casa un montón de horas. Requiere tener un acuerdo familiar que lo sustente. [...] No es fácil, es muy exigente. Me pasa ahora que frente a la propuesta, a veces, de asumir espacios más importantes, muchas veces sopeso cuánto va a ser de sacrificio para mi vida familiar, para la crianza de mis hijas. [...] No solamente me pasa a mí. Pasa con muchas compañeras mías del partido que tienen que decidir, o que rechazan ser ministras en el gobierno porque efectivamente eso les va a quitar más horas que las que ya le dedican. Con hijos chicos eso se complica”.

“Nuestras agendas políticas, lo veo con nosotras y con las diputadas de otros partidos [son diferentes]. En el medio de la reunión tenés que llevar al pibe al dentista, tenés una reunión, pero a las nueve tenés que pasarlo a buscar por la casa de tu vieja. (...). ¿qué le impide a un tipo estar en una reunión? Que tiene otra reunión, no que tiene que cuidar a los chicos”.

Más allá de que la conciliación de la vida familiar con la política representa un obstáculo real para las mujeres, las entrevistadas también mencionaron que este factor se configura como un estereotipo dentro de los partidos. El funcionamiento de este estereotipo entre quienes deciden las candidaturas dentro de los partidos aleja a las mujeres de las candidaturas más relevantes, independientemente de que la situación sea real:

“Se considera que un hombre, si encabeza una lista, puede atraer más votos que una mujer. Se entiende que el hombre está solamente concentrado en el ejercicio del poder. Las mujeres tienen otras distracciones que tienen que ver con sus responsabilidades por fuera de la política. Cosas que se plantean: “una mujer joven no porque se puede llegar a embarazar en el medio y eso puede ser un problema” “siempre están preocupadas con que si los chicos se enferman, escapan a su responsabilidad”. Siempre se considera que el hombre tiene mayor disponibilidad para la política, para el ejercicio de su responsabilidad, que la mujer que tiene responsabilidades por afuera”.

CUPO, PARIDAD Y CONTAGIO

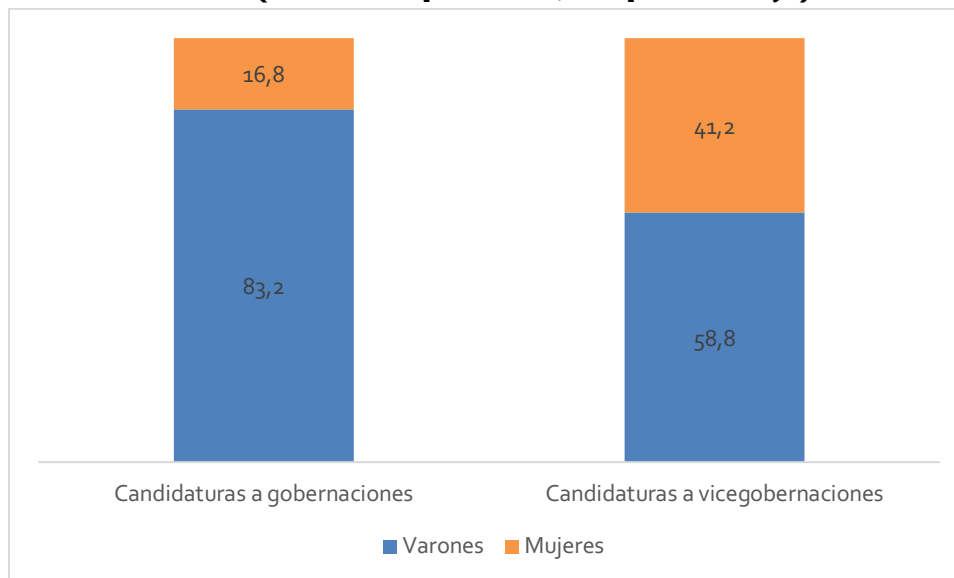
Una parte de la teoría ha sugerido que el uso repetido de las leyes de cuota o de paridad en los legislativos finalmente terminaría por generar un derrame o “contagio” hacia otros órganos políticos no comprendidos por estas reglas (Thames y Williams 2015). El mecanismo detrás de este fenómeno sugiere que una vez que las mujeres ingresan en números considerables a los ámbitos legislativos, su liderazgo se fortalece, adquieren creciente experiencia a la vez que se genera un acostumbamiento al liderazgo femenino. Como resultado de este proceso las mujeres comienzan a ocupar otros cargos políticos relevantes del sistema, es decir, se producen fenómenos de contagio.

Argentina representa un caso crucial para evaluar la teoría del contagio dado el extenso uso del cupo, no solo a nivel nacional sino también provincial, y a su sustitución luego por la paridad. El uso repetido de estas reglas si bien aún no produce resultados paritarios, ha generado una “masa crítica” (Dahlerup 1988) de legisladoras a nivel nacional y sub-nacional (Ministerio del Interior, Argentina 2021). Por lo tanto, si la teoría del contagio se verifica debería observarse un aumento de la presencia de mujeres en otros cargos políticos valorados en el sistema político argentino no comprendidos en la Ley de Cupo o la Ley de Paridad, como los cargos ejecutivos, electivos o designados. Sin embargo, el caso argentino muestra que el contagio no es automático, sino en el mejor de los casos lento. A la concentración de mujeres en el Congreso Nacional y en las legislaturas provinciales no le siguen fenómenos similares en los ámbitos ejecutivos.

Un indicador relevante es considerar el acceso de las mujeres a cargos de gobernadoras y vicegobernadoras dada la importancia que estos cargos tienen en el sistema político argentino (Gonzalez 2014; Lodola 2017). El gráfico II muestra el porcentaje de mujeres candidatas a gobernadoras y vicegobernadoras en las elecciones

de 2019 cuando se renovaron estos cargos en 22 de las 24 provincias (considerando dentro de ellas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Del total de candidaturas a las gobernaciones (119), el 16,8% eran de mujeres (20). En las vicegobernaciones las mujeres representaron una porción bastante mayor (41,2%, 49 mujeres).

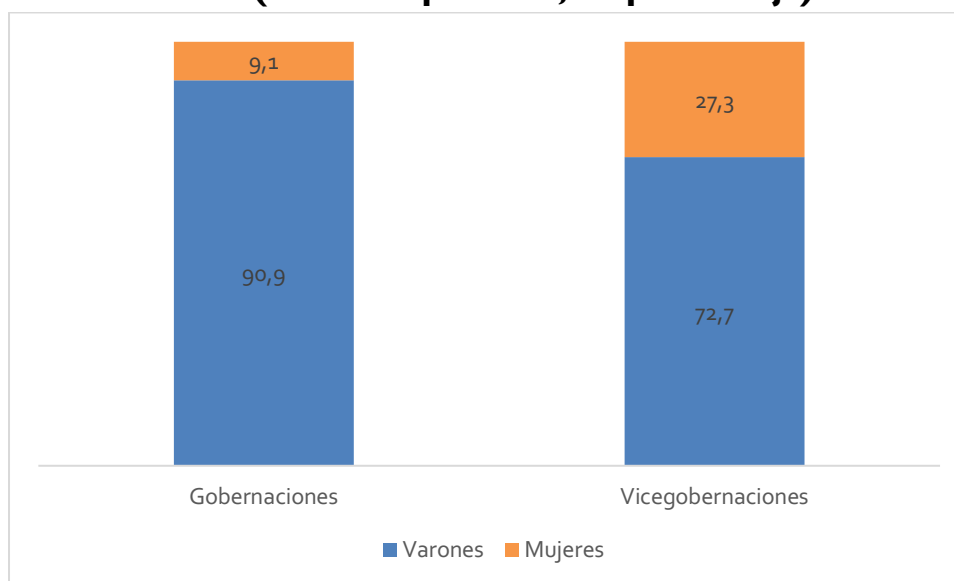
Gráfico 11:
Mujeres candidatas a gobernadoras o vicegobernadoras, elecciones 2019 (todos los partidos, en porcentaje)



Fuente: elaboración propia en base a candidaturas ejecutivos provinciales, elecciones 2019, Ministerio del Interior Argentina

El gráfico 12 muestra el porcentaje de mujeres electas como gobernadoras y vicegobernadoras en las 22 provincias en las que hubo elecciones en 2019. Como puede apreciarse, las mujeres representan una porción muy pequeña de las personas electas para los ejecutivos provinciales los gobernadores electos (9,1%); solo dos provincias eligieron a una mujer en este cargo (Río Negro y Santa Cruz). El porcentaje de vicegobernadoras electas es un poco superior (27,3%). Además, nótese que el peso de las mujeres electas en estos cargos es significativamente menor a su peso en las candidaturas. Esto quiere decir, que las mujeres que alcanzan candidaturas a gobernadoras y vicegobernadoras están mayormente en candidaturas poco competitivas. En este sentido, este indicador tiene un comportamiento similar al del encabezamiento de listas al Congreso Nacional donde el porcentaje de listas encabezadas por mujeres aumentaba cuando la lista era perdedora.

Gráfico 12:
Mujeres electas como gobernadoras o vicegobernadoras, elecciones 2019 (todos los partidos, en porcentaje)



Fuente: elaboración propia en base a resultados electorales elecciones provinciales 2019, Ministerio del Interior Argentina

Una legisladora se refirió a este fenómeno de la siguiente manera:

Argentina ha tenido cinco mujeres gobernadoras y hoy tiene dos. Veo que hay una dificultad muy grande para que las mujeres accedan aún hoy. No veo que se propicie. Últimamente se están incorporando muchas como vicegobernadoras en las listas. Una cosa de “bueno está de moda, hay que llevar una mujer”. No como una cuestión de decir “me complementa, me aporta, lo necesito”. No, la sociedad te pide, el electorado y bueno entonces buscan el complemento de la mujer.

La escasa presencia de mujeres también se verifica en otros ámbitos ejecutivos como por ejemplo en el gabinete (ATENEA 2021). Por ejemplo, a final de 2021 solo había dos mujeres en el gabinete nacional, lo que representaba un 10% de mujeres si no se considera la figura de jefatura de gabinete. Un fenómeno similar ocurre en los ejecutivos electos de nivel local. Un relevamiento realizado por el Ministerio del Interior en 2021 mostraba que de 1135 municipios relevados en todo el país, solo 140 (el 12,3%) tenían mujeres intendentas (Ministerio del Interior, Argentina 2021).

Estudios sobre carreras políticas en Argentina han mostrado que los cargos legislativos son pocos valorados por los políticos. Estos suelen usar estos cargos como una fase “de paso” en sus carreras o como un trampolín para acceder a cargos ejecutivos (Jones et al. 2002). No obstante, este no parece ser el patrón de las carreras de las

mujeres quienes se concentran en los legislativos. En este sentido, las conclusiones que se derivan de este informe son consistentes con lo encontrado por trabajos previos que han señalado que el uso repetido de la Ley de Cupo en Argentina, ha tenido resultados positivos sobre las tasas de mujeres en ámbitos legislativos. Sin embargo, estos trabajos también han mostrado que la Ley de Cupo ha llevado a que las mujeres se especializaran en estas posiciones legislativas y encontraran su “techo de cristal” en los cargos ejecutivos (Caminotti, Rotman, y Varetto 2011). De forma similar, Franceschet y Piscopo (2012) señalaron que las parlamentarias argentinas no diferían en su experiencia previa antes de ser electas en el sentido de que mayoritariamente habían ocupado cargos políticos. No obstante, las autoras afirmaban que los cargos previos ocupados por hombres y mujeres eran diferentes: mientras las posiciones previas de los hombres eran cargos ejecutivos a nivel provincial, las mujeres concentraban su experiencia política previa en cargos legislativos provinciales.

LA VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES

La violencia política por razones de género fue otro de los obstáculos que las diputadas entrevistadas identificaron en sus actividades políticas cotidianas. Las legisladoras coinciden en que en los últimos años las situaciones graves de violencia política como el acoso sexual no son frecuentes, sin embargo, identifican una variedad de otras situaciones que llaman “violencias sutiles”, “microviolencias”, o “micromachismos”. Estas situaciones ocurren en diversos ámbitos, no solo en los estrictamente políticos como el Congreso o los partidos, sino también en los medios de comunicación y en las redes sociales. Una de las entrevistadas describió la extensión de este fenómeno de la siguiente forma:

Todo el arco político femenino por decirlo en términos binarios, en algún momento sufre algún tipo de agresión. A veces con más intensidad, menos intensidad, más o menos duración en el tiempo. Todas hemos pasado alguna situación de mucha violencia política. Nos endurecemos. (...). Conozco mucha gente que ha estado triste y muy complicada en su fuero personal por este tipo de campañas.

Entre las situaciones de violencia más comunes que mencionaron las legisladoras están las interrupciones cuando las mujeres hacen uso de la palabra. Fue común en las entrevistas que las diputadas señalaran que a las mujeres “no se las escucha”:

“Cuando comenzamos a hablar comienzan a interrumpirnos, agresiones verbales, simbólicas. Desde el momento que empiezan a gesticular, levantarse o interrumpir el orden de la palabra cuando estamos defendiendo un proyecto de ley o cuando

nosotras hacemos un homenaje o lo que fuere. Cuando pedimos la palabra nos interrumpen. No es uno, sino varios”.

Las legisladoras también señalaron como violencias situaciones de exclusión de las mujeres de los ámbitos en los que se toman decisiones importantes. Las mujeres manifiestan que muchas veces no les llega información por no ser convocadas a estos ámbitos o porque no se enteran de reuniones. Este fenómeno está muy relacionado a la descripción que realizan sobre su no participación en las “mesas chicas” de los partidos:

“Otro tipo de violencia es que hagan una reunión y no te avisen y te enteras después. Que para tomar determinadas decisiones no te hayan avisado ‘uy se me pasó’, ‘fue muy rápido’ o ‘estábamos acá’”.

Otro tipo de situaciones comunes es la descalificación en base a estereotipos de género. En este sentido, las diputadas mencionaron recurrentemente que a las mujeres políticas se las descalifica o se las señala constantemente por su apariencia física, adjetivos que no se utilizaría para nombrar a los hombres:

Cuando una mujer se equivoca “es ineficiente, no sirve”. Cuando una mujer se exalta “mirá, es quilomera, está medio loca, está exaltada”. Cuando un varón se equivoca rara vez se lo expresa. Cuando un varón se exalta “mira qué polenta tiene”.

Jamás he escuchado en política “el gordo”. Estamos todos gordos en política. Nunca escuche que descalifiquen a un hombre por viejo o por pelado. A las mujeres es impresionante ese tipo de estereotipos. Llega hasta tal lugar porque es la amante de tal. Todo ese tipo de situaciones que te ponen en un lugar horrible.

Relacionado con lo anterior, las diputadas también señalaron que a las mujeres políticas no se las suele nombrar por su cargo y su apellido, sino muchas veces solo por su nombre de pila. Una entrevistada describió este fenómeno con una anécdota personal:

Por ejemplo el otro día me hicieron un reportaje. Cuando terminé me decían “¡nunca te dijeron diputada!” Jamás le dicen señor a un diputado, le dicen “diputado”. A mi me dijeron todo el reportaje señora o el nombre de pila. A los hombres le dicen “diputado Sánchez”. A nosotras nos dicen o Señora o nos nombran por nuestro nombre de pila. No le dicen a un diputado “José”.

Finalmente, las entrevistadas con hijos e hijas en edad escolar coincidieron en que en el caso de las mujeres son frecuentes las preguntas por la vida privada, en especial se indaga sobre los hijos e hijas, como una forma de “generar culpa” en las mujeres y “dañar” sus carreras:

Cuando hay una política mujer siempre te preguntan sobre tus hijos, dónde están tus hijos , qué están haciendo. Para generarte culpa. Jamás lo escuché que a los varones les pregunten eso. Supongo que entenderán que estará la esposa de esa persona ocupándose de los hijos. Supongo que pensarán que los esposos nuestros no se ocupan de nuestros hijos. Hay como una utilización de los hijos en detrimento de las carreras de las mujeres.

CONCLUSIONES

Este informe ha presentado una primera evaluación de la Ley de Paridad utilizada por primera vez a nivel nacional en Argentina en las elecciones nacionales de 2019. Luego de las elecciones de medio término de 2021 la Cámara de Diputados fue electa en su totalidad bajo la regla de la paridad, así como las dos terceras partes del Senado, lo que permite extraer varias conclusiones respecto a los efectos de esta regla. En primer lugar, la adopción de la Ley de Paridad representa un paso más y profundiza en el largo camino de Argentina por avanzar en inclusión política de las mujeres. En este sentido, la Ley de Paridad adoptada en 2017 es una consecuencia de la Ley de Cupo y de los procesos de aprobación de leyes de paridad que comenzaron a adoptar varias provincias en los años 2000. En términos más concretos, la Ley de Paridad fue posible gracias a la intensa movilización feminista registrada en el país en los últimos años, pero también gracias a la acción conjunta de legisladoras de diferentes partidos que, como con la Ley de Cupo, se movilizaron por la paridad. Para quienes impulsaron la Ley de Paridad, esta medida representaba el inicio del camino hacia la igualdad efectiva entre varones y mujeres y buscaba superar el “techo” de la Ley de Cupo.

En segundo lugar, si bien aún persisten desafíos de cara a la construcción de una democracia paritaria en Argentina, es indudable que la Ley de Paridad funciona. Luego de dos elecciones nacionales en las que se usó esta regla, el número de legisladoras ha aumentado, todavía cuando el Congreso aún no es paritario. Asimismo, la Ley de Paridad ha impactado a nivel simbólico, contribuyendo a legitimar reclamos por igualdad real en los más diversos ámbitos, no solo en el político.

En tercer lugar, este informe ha mostrado que la Ley de Paridad encuentra sus límites en los distritos pequeños, en particular, por el déficit de listas encabezadas por mujeres. Las listas encabezadas por mujeres siguen siendo una minoría, en particular, entre aquellas listas más competitivas. En este sentido, legisladoras entrevistadas de distintos partidos han señalado que existen mecanismos de discriminación y exclusión dentro de los partidos que impactan negativamente sobre los lugares que ocupan las

mujeres en las listas electorales. A la misma vez, sin embargo, las legisladoras identifican dificultades desde las propias mujeres para disputar el poder dentro de las estructuras partidarias. Estos fenómenos están afectados tanto por dinámicas de conciliación de la vida familiar y la política, así como por las formas de socialización de las propias mujeres, que las inhibe de participar en ciertos ámbitos.

En cuarto lugar, este informe confirma que fenómenos de alta concentración de mujeres en los espacios legislativos conviven con porcentajes bajos de presencia de mujeres en los cargos más valorados del sistema político como los ejecutivos provinciales o el gabinete nacional. En tal sentido, el uso sistemático del cupo y luego de la paridad no ha generado una masa crítica de mujeres en ámbitos ejecutivos (ni electivos, ni designados).

Finalmente, las situaciones de violencia política por razones de género parecen constituir un fenómeno recurrente en la vida de las mujeres políticas que no solo ocurre en los partidos o en el Congreso sino también en los medios de comunicación y en las redes.

En definitiva, una democracia paritaria no se agota en una ley que regule el acceso igualitario de varones y mujeres a las candidaturas. Una democracia verdaderamente paritaria requiere recalibrar estas leyes y probablemente expandirlas. En este punto, quizás sea pertinente considerar rediseños de la ley de paridad que permitan alcanzar de forma más rápida igualdad en los resultados (no solo en las candidaturas) e incorporar criterios de género para la integración de los ejecutivos como lo han hecho ya provincias como Santa Fe o Entre Ríos. A la misma vez, de los resultados de este informe se infiere que, avanzar en la construcción de una democracia paritaria requiere trabajar con las propias mujeres políticas para dotarlas de herramientas que les permitan negociar mejor los espacios al interior de sus organizaciones partidarias.

Por último, parece necesario generar acciones encaminadas a eliminar los múltiples fenómenos de violencia política que enfrentan las mujeres. Estas acciones deberían incluir desde campañas de sensibilización con los partidos y los medios de comunicación hasta institucionalización de espacios de denuncia y sanción de estos hechos dentro de los partidos y los poderes del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

Acuña, Santiago, Gimena Albarenga, y Verónica Pérez Bentancur. 2021. “Las Mujeres en las Elecciones Nacionales 2019”. En *De la Estabilidad al Equilibrio Inestable: Elecciones y Comportamiento Electoral en Uruguay 2019*, editado por Juan Andrés Moraes y Verónica Pérez Bentancur, Departamento de Ciencia Política, UdelaR. Montevideo.

ATENEA. 2021. “Rompiendo techos de cristal, consolidando la paridad como principio democrático en Argentina: avances y desafíos pendientes”. ATENEA: Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD, ONU Mujeres, IDEA Internacional.

Caminotti, Mariana. 2014. “Ideas, legados y estrategias políticas en la reforma de las reglas de selección de candidatos: la ley de cuotas pionera de Argentina”. *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 23 (SPE): 65–85.

Caminotti, Mariana, y Natalia Del Cogliano. 2019. “El origen de la ‘primera generación’ de reformas de paridad de género en América Latina. Evidencia de Argentina”. *Política y gobierno* 26 (2): 205–18.

Caminotti, Mariana, Santiago Rotman, y Carlos Varetto. 2011. “Carreras políticas y oportunidades ‘generizadas’ en la provincia de Buenos Aires, Argentina (1983-2007)”. *POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político* 16 (2): 8.

Cherny, Nicolás, Valentín Figueroa, y Gerardo Scherlis. 2018. “¿Quién nombra a los legisladores?: La conformación de las listas de candidatos para la cámara de diputados en argentina”. *Revista SAAP: Sociedad Argentina de Análisis Político* 12 (2): 215–48.

Dahlerup, Drude. 1988. “From a Small to a Large Minority: Women in Scandinavian Politics”. *Scandinavian Political Studies* 11 (4): 275–98. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9477.1988.tb00372.x>.

———. 2020. “Temporary Special Measures, Including Gender Quotas - types, usage, and effects”. Sixty-fifth session of the Commission on the Status of Women (CSW 65). New York: UN Women.

Gonzalez, Lucas Isaac. 2014. “El Poder de los Gobernadores. Conceptualización y Análisis Comparado de Argentina y Brasil”, noviembre. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/105292>.

Franceschet, Susan y Jennifer Piscopo (2012): “Gender and Political Backgrounds in Argentina”; en Susan Franceschet, Jennifer Piscopo y Mona Lena Krook (ed.) *The Impact of Gender Quotas*; New York: Oxford University Press.

Htun, Mala. 2016. *Inclusion without Representation in Latin America: Gender Quotas and Ethnic Reservations*. Nueva York: Cambridge University Press.

Jones, Mark P. 2009. “Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Evidence From the Latin American Vanguard”. *Comparative Political Studies* 42 (1): 56–81. <https://doi.org/10.1177/0010414008324993>.

Jones, Mark P., Santiago Alles, y Carolina Tchintian. 2012. “Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina”. *Revista de ciencia política*

(Santiago) 32 (2): 331–57. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2012000200001>.

Jones, Mark P., Sebastian Saiegh, Pablo T. Spiller, y Mariano Tommasi. 2002. “Amateur Legislators -- Professional Politicians: The Consequences of Party-Centered Electoral Rules in a Federal System”. *American Journal of Political Science* 46 (3): 656–69. <https://doi.org/10.2307/3088406>.

Lépinard, Éleonore, y Ruth Rubio-Marín. 2018. “Introduction: Completing the Unfinished Task? Gender Quotas and the Ongoing Struggle for Women’s Empowerment in Europe”. En *Transforming Gender Citizenship. The Irresistible Rise of Gender Quotas in Europe*, editado por Éleonore Lépinard y Ruth Rubio-Marín. New York: Cambridge University Press.

Llanos, Beatriz. s. f. “Surcando olas y contra-olas. Una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres en América Latina”. Atenea por la democracia 50/50. s/f: ONU Mujeres, Idea International, PNUD.

Llanos, Beatriz, Marlene Choque Aldana, Isabel Torres García, y Solanda Goyes Quelal. 2013. “La apuesta por la paridad los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica; democratizando el sistema político en América Latina”. Lima: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Lodola, Germán. 2017. “Reclutamiento político subnacional. Composición social y carreras políticas de los gobernadores en Argentina*”. *Colombia Internacional*, agosto. <https://doi.org/10.7440/colombiaint91.2017.03>.

Ministerio del Interior, Argentina. 2021. “Informe sobre Paridad en Argentina. Relevamiento Federal de Concejos Deliberantes”. Buenos Aires: Ministerio del Interior, Argentina.

Murray, Rainbow. 2012. “Parity in France: A ‘Dual Track’ Solution to Women’s Under-Representation”. *West European Politics* 35 (2): 343–61. <https://doi.org/10.1080/01402382.2011.648010>.

Piatti-Crocker, Adriana, ed. 2011. *Diffusion of Gender Quotas in Latin America and Beyond: Advances and Setbacks in the Last Two Decades*. Nueva York: Peter Lang Pub.

Piscopo, Jennifer M. 2015. “States as Gender Equality Activists: The Evolution of Quota Laws in Latin America”. *Latin American Politics and Society* 57 (3): 27–49. <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2015.00278.x>.

———. 2016. “Democracy as gender balance: the shift from quotas to parity in Latin America”. *Politics, Groups, and Identities* 4 (2): 214–30. <https://doi.org/10.1080/21565503.2015.1084936>.

Thames, Frank C., y Margaret S. Williams. 2015. *Contagious Representation: Women’s Political Representation in Democracies Around the World*. New York: NYU Press.

Tripp, Aili Mari, y Alice Kang. 2008. “The Global Impact of Quotas: On the Fast Track to Increased Female Legislative Representation”. *Comparative Political Studies* 41 (3): 338–61. <https://doi.org/10.1177/0010414006297342>.

Anexo

**Tabla I:
Cantidad de bancas por distrito, total y bancas renovadas en
elecciones de 2019 y 2021**

Distrito	Total diputados	Diputados que renueva 2019	Diputados que renueva 2021	Total senadores*	Senadores que renueva 2019	Senadores que renueva 2021
Buenos Aires	70	35	35	3	0	0
Catamarca	5	2	3	3	0	3
Chaco	7	3	4	3	3	0
Chubut	5	3	2	3	0	3
CABA	25	12	13	3	3	0
Córdoba	18	9	9	3	0	3
Corrientes	7	4	3	3	0	3
Entre Ríos	9	4	5	3	3	0
Formosa	5	3	2	3	0	0
Jujuy	6	3	3	3	0	0
La Pampa	5	2	3	3	0	3
La Rioja	5	3	2	3	0	0
Mendoza	10	5	5	3	0	3
Misiones	7	4	3	3	0	0
Neuquén	5	2	3	3	3	0
Rio Negro	5	3	2	3	3	0
Salta	7	4	3	3	3	0
San Juan	6	3	3	3	0	0
San Luis	5	2	3	3	0	0
Santa Cruz	5	2	3	3	0	0
Santa Fe	19	10	9	3	0	3
Santiago del Estero	7	4	3	3	3	0
Tierra del Fuego	5	3	2	3	3	0
Tucumán	9	5	4	3	0	3
TOTAL	257	130	127	72	24	24

Listado de entrevistadas (las entrevistas fueron realizadas por Zoom)

- 1- Mara Brawer- Frente de Todos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 2- Silvia Lospennato, PRO, Buenos Aires
- 3- Gabriela Lena, UCR, Entre Ríos
- 4- Gabriela Estevez, Frente de Todos, Córdoba
- 5- Lía Verónica Caliva, Frente de Todos, Salta
- 6- María Gabriela Burgos, UCR, Jujuy
- 7- Rosana Bertone, Frente de Todos, Tierra del Fuego
- 8- Jimena López, Frente de Todos, Buenos Aires
- 9- Mónica Macha, Frente de Todos, Buenos Aires
- 10- Carla Carrizo, Evolución, Ciudad Autónoma de Buenos Aires